

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Comandancias Militares de Marina

##### ALGECIRAS

Don Manuel Rodríguez Peregrina, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa de la Armada, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 27/1991 de los de la Zona Marítima del Estrecho.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de hallazgo de una embarcación de madera tipo «patera», de unos cinco metros de eslora, pintada de color gris, sin nombre, ni marca alguna que la identifique, provista de motor fuera borda marca «Yamaha», modelo Enduro E-75B, número 692-L-506710, de 75 Hp, hallados en la ensenada de «El Tolmo», del término municipal de Algeciras.

Lo que se hace público por medio del presente y de otros de igual forma para que la persona o personas que se crean en algún derecho sobre la citada embarcación y su motor comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, para hacer las alegaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, sobre Remolques, Salvamentos, Hallazgos y Extracciones Marítimas.

Dado en Algeciras a los quince días del mes de diciembre de 1992.—El Coronel, Juez Instructor.—700-E.

#### Juzgado Marítimo Permanente número 4

##### CADIZ

Don José María Otero Lacave, Comandante auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado Marítimo de mi cargo, se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de las prestadas por los siguientes:

Por el R/S, «Salvamar Dos», al B/P, «Cruz del Mar 2.º».

Por el B/P «Nuevo Molina», al B/P «Nuevo Claro de Luna».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 4 de enero de 1993.—El Comandante auditor, Juez Marítimo Permanente, José María Otero Lacave.—451-E.

##### CADIZ

Don José María Otero Lacave, Comandante auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de diciembre de 1992, por el buque «Hermanos Cabeza», de la matrícula de Huelva, folio 995 al P/ «San Rafael», tercera lista de Fuengirola, folio 246.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 11 de enero de 1993.—El Comandante auditor, Juez Marítimo Permanente, José María Otero Lacave.—452-E.

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

###### Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de diciembre de 1992 por el buque pesquero «Albor Dos», de la matrícula de Gran Canaria, folio 3126, al de su misma clase «Albor», matrícula de Alicante, folio 2048.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General, Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de enero de 1993.—552-E.

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

###### Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de diciembre de 1992 por el buque pesquero «Urco», de la matrícula de Vigo, folio 10-91, al «Pescaltea Dos», matrícula de Vigo, folio 9683.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se

personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General, Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de enero de 1993.—553-E.

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

###### Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de diciembre de 1992 por el buque pesquero «Calpdenia», de la matrícula de Alicante, folio 1920, al «Mari Francis Conchin», matrícula de Alicante.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General, Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de enero de 1993.—554-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Acc. Seguros y Reaseguros de Caución y Crédito, Sociedad Anónima» (1.º resguardo) y «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima» (2.º y 3.º resguardos), con los números 537.642, 537.667 y 537.708 de Registro, en garantía de «Puertos y Construcciones, Sociedad Anónima», «Contractor, Sociedad Anónima», a disposición del Jefe del Servicio Provincial de Costas de Tarragona, por importes de 26.017.500, 10.000.000 y 10.000.000 de pesetas, respectivamente, y constituidos en aval banquero.

Se previene a a persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento, expedientes E-5346/92, 371/93 y 372/93.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Administrador, Pedro Alcaide Moya.—2.125-D.

## Delegaciones

### BARCELONA

Extraviado en oficinas de la Administración el resguardo por esta Caja de Depósitos y que fue constituido según el siguiente detalle:

#### Deposito necesario en metálico

Número de registro: 299301. Propietario: «Afora, Sociedad Anónima». Pesetas: 85.112. Fecha: 5 de julio de 1985.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que los referidos depósitos no se entreguen si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de estos anuncios, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/88 y otros.

Barcelona, 11 de enero de 1993.—La Delegada de Economía y Hacienda, Julia G. Valdecasas Salgado.—557-E.

### OVIEDO

#### Dependencia de Recaudación Unidad de Recaudaciones Ejecutivas

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia a «Agoma, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A28764900; por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos de los años 1989, por importe de 61.569.951 pesetas, más 20.000.000 de pesetas que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 81.569.951 pesetas; débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Visto el presente expediente que se sigue a "Agoma, Sociedad Anónima",

Resultando que en garantía de aplazamiento, por la empresa deudora, se constituyó hipoteca inmobiliaria unilateral a favor del Estado ante el Notario de Oviedo, don José Antonio Caicoya Cores, de fecha 21 de agosto de 1990, rectificada por otra escritura de fecha 21 de mayo de 1991, otorgada ante el mismo Notario sobre la finca registral número 25.473, del Registro de la Propiedad de Pravia.

Resultando que, también en garantía del mismo aplazamiento de pago concedido a la entidad "Agoma, Sociedad Anónima", por la empresa "Comballota, Sociedad Limitada", con número de identificación fiscal B-331236449, se constituyó hipoteca inmobiliaria unilateral a favor del Estado, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Oviedo don Oscar López del Riego, de fecha 29 de mayo de 1992, sobre la finca registral número 25.474, del mismo Registro de la Propiedad de Pravia.

Resultando que, con fecha 8 de enero de 1992, la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Oviedo, realizó la anotación preventiva de embargo sobre las fincas registrales números 26.451 y 27.322 del citado Registro de la Propiedad de Pravia, que, asimismo, se admitió como garantía del aplazamiento de pago más arriba referido.

Resultando que, esta Dependencia de Recaudación, con fecha 27 de enero de 1993 autorizó la ejecución de las citadas hipotecas, así como la enajenación en pública subasta de las fincas embargadas habida cuenta de que el expediente de aplazamiento de pago ha sido cancelado por incumplimiento de las condiciones del mismo.

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Procede, y así se acuerda, la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente el próximo día 13 de abril de 1993, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anunciése al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Jefe de la Dependencia de Recaudación.—Firmado y sellado.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, los siguientes extremos:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número uno. Local en planta de sótano o semisótano primero, entendiéndose por tal la más superficial, al que se accede por escalera que desciende desde la calle José Antonio Bravo, sin obramiento interior y destinado a usos comerciales e industriales. Tiene una superficie construida de 761 metros 31 decímetros cuadrados, y linda: Frente (mirando la fachada principal del edificio desde la calle Juan Antonio Bravo), dicha calle; derecha (desde dicho frente), calle General García de la Concha y a nivel cota superior local siguiente: izquierda, local 2-A de don Ricardo Albuérne Marques; y fondo, patio de luces del edificio y casa de Anselmo Monteserín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia al folio 123 del tomo 511 del archivo, libro 130 de Cudillero, aparece la inscripción primera y única de dominio vigente de la finca registral 25.473.

Esta finca se enajena en ejecución de la hipoteca inmobiliaria unilateral a favor del Estado constituida por la empresa deudora, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Oviedo don José Antonio Caicoya Cores, de fecha 21 de agosto de 1990, rectificada por otra escritura de fecha 21 de mayo de 1991, otorgada ante el mismo Notario.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 70.740.184 pesetas.

Lote número dos. Local en planta de semisótano y planta baja a nivel o cota más elevado que el anterior, al que se accede desde la calle General García de la Concha, sin obramiento interior y destinado a usos comerciales o industriales. Tiene una superficie construida de 164 metros 6 decímetros cuadrados y linda: Frente (mirando la fachada principal del edificio entendiéndose en este caso por tal la que da a la calle General García de la Concha), dicha calle; derecha (desde dicho frente), casa de Anselmo Monteserín; izquierda, local anterior a nivel o cota más elevado local en planta baja, finca número 9; y fondo patio de luces del edificio.

La finca a la que pertenece este inmueble está acogida al Régimen de viviendas de Protección Oficial promoción privada, según cédula de calificación provisional de 29 de julio de 1993, expediente 33-10268/82.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, al folio 125, tomo 511 del archivo, libro 130 del Ayuntamiento de Cudillero, finca registral número 25.474.

Dicha finca se encuentra inscrita a nombre de la Entidad mercantil «Comballota, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B33123649.

Esta finca se enajena en ejecución de la hipoteca inmobiliaria unilateral a favor del Estado, constituida en escritura otorgada ante el Notario de Oviedo don Oscar López del Riego, de fecha 29 de mayo de 1992, por «Comballota, Sociedad Limitada».

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 60.256.257 pesetas.

Lote número tres. Urbana número dos. Local a usos comerciales o industriales, sita en la planta de sótano primera, entendiéndose por tal la más próxima a la superficie, sin obramiento interior, con una

superficie según el Registro después de diversas segregaciones efectuadas, de 374 metros 59 decímetros cuadrados. Tiene su acceso por medio de rampa que desciende desde la calle García de la Concha. Los linderos de la finca total, sin considerar las segregaciones efectuadas, son: Frente, calle García de la Concha, en su subsuelo y finca de las hermanas Marcos Cuervo-Arango; derecha entrando, finca de las hermanas Marcos Cuervo-Arango y río de Cudillero; izquierda, subsuelo de terreno público donde están las escaleras que desde la calle García de la Concha conducen al túnel y al río Cudillero. Forma parte de un edificio en la calle Suárez Inclán, hoy calle General García de la Concha, sin número, de la villa de Cudillero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, al folio 77 del tomo 543 del archivo, libro 138 de Cudillero, finca registral número 26.451.

Esta finca se enajena en virtud de la ejecución de la anotación preventiva de embargo efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva con fecha 8 de enero de 1992.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 14.400.000 pesetas.

Lote número cuatro. Urbana número uno. Local de negocio situado en la planta de semisótano del inmueble. Tiene una superficie útil de 279 metros 3 decímetros cuadrados y construida de 317 metros cuadrados. Se accede al mismo directamente desde la carretera de Villademar, a través de una rampa para personas y vehículos que tiene su entrada en la parte izquierda del edificio, según se mira esta desde dicha carretera, y a la altura de planta baja del mismo. No tiene distribución interior. Linda: Frente, con la carretera de Villademar; derecha con el predio uno-uno; izquierda, Martínez y Rodenas, y fondo, con presa del río de Cudillero. Pertenece a un edificio en términos de Las Campas o carretera de Villademar, sin número, en la villa de Cudillero.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pravia al folio 66 del tomo 584 del archivo, libro 146, del Ayuntamiento de Cudillero, finca registral número 27.322.

Esta finca se enajena en virtud de la ejecución de la anotación preventiva del embargo efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva con fecha 8 de enero de 1992.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 3.158.849 pesetas.

#### 2.º Tipos de subasta en primera licitación:

Lote número 1: 70.740.184 pesetas. Posturas admisibles: 70.740.184 pesetas.

Lote número 2: 60.256.257 pesetas. Posturas admisibles: 60.256.257 pesetas.

Lote número 3: 14.400.000 pesetas. Posturas admisibles: 14.400.000 pesetas.

Lote número 4: 3.158.849 pesetas. Posturas admisibles: 3.158.849 pesetas.

3.º Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, que son los siguientes:

Lote número 1: 53.055.138 pesetas. Posturas admisibles: 53.055.138 pesetas.

Lote número 2: 45.192.193 pesetas. Posturas admisibles: 45.192.193 pesetas.

Lote número 3: 10.800.000 pesetas. Posturas admisibles: 10.800.000 pesetas.

Lote número 4: 2.369.137 pesetas. Posturas admisibles: 2.369.137 pesetas.

4.º El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que

el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

Tipo de subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 2.500 pesetas.

Tipo de subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta: Más de 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

5.º Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 6.º

6.º Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado en su caso, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de cada uno de los lotes sobre los que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de Recursos Eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

7.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8.º Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

9.º Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

10. Que en caso de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

11. Que la Mesa de subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos, que deban darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto que será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, en el excelentísimo Ayuntamiento de Cudillero, así como publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Principado de Asturias y su provincia.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Por último, se hace constar que uno de los inmuebles que se subasta, son viviendas de protección

oficial, por lo que el adjudicatario deberá solicitar la descalificación de la misma con arreglo a las normas de la legislación del ramo.

Dado en Oviedo a 2 de febrero de 1993.—1.949-E.

## ZARAGOZA

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval del Banco Exterior número 90-002033, de 14.000.000 de pesetas. Avalado: «Empresa Auxiliar de la Industria, Sociedad Anónima», «Auxini, Sociedad Anónima», a disposición del Director de las obras de construcción de la acequia A-21 de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se hace público, para que, si en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, no aparece el resguardo extraviado, se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado y sin efecto legal alguno.

Zaragoza, 11 de febrero de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.—2.398-D.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de «Copofer, Sociedad Anónima», por no hallársele en la calle Espronceda, número 2, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 18-90, R. S. 523-90, seguido a su instancia, por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se ha dictado resolución en Sesión de Sala de 21 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Copofer, Sociedad Anónima», por importe de 6.860.612 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, período 1985, como consecuencia del Acta de Inspección formalizada el 12 de diciembre de 1989.»

Madrid, 8 de enero de 1993.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—466-E.

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Constructora Hispánica, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de Juan Esplandiú, 11, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 5633-92 y R.S. 310-92 D, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en sesión de Sala de 2 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación, en única instancia, promovida por la Entidad «Constructora Hispánica, Sociedad Anónima», sobre la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido efectuada a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) del contrato objeto del presente expediente, acuerda:

1.º Declararse incompetente para resolver la aludida reclamación, y

2.º Remitir las actuaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid para que dicte la resolución que en Derecho proceda.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en

vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.»

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—542-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Local

### MELILLA

El Tribunal Económico-Administrativo Local de Melilla, en sesión del 18 de noviembre de 1992, ha acordado la condonación de la siguiente sanción:

Número de reclamación: 128. Interesada: María Jesús Conesa Alvarez. Concepto: Infracción administrativa de contrabando. Sanción: 38.335 pesetas. Condonación acordada total.

Melilla, 8 de enero de 1993.—El Abogado del Estado-Secretario, Manuel Garrido Mora.—751-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### BARCELONA

Relación de condonaciones graciables, concedidas por este Tribunal en sesión de 30 de octubre de 1992, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria:

Número de expediente: 5031/89. Nombre reclamante: «Clariacanal, Sociedad Anónima». Impuesto: IVA import: Importe sanción: 2.592.902 pesetas. Porcentaje condonación: 50 por 100.

En la parte dispositiva de la resolución se hace saber al interesado que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

Barcelona, 14 de enero de 1993.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Coronas Guinart.—782-E.

### CANARIAS

#### Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 629/92, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a doña María Mercedes Rodríguez Casais, en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 01, número 3037, de 480.000 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 1992.—El Abogado del Estado Secretario, Carlos J. Cabrera Padrón.—512-E.

### CANARIAS

#### Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 739/92, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción de 123.000 pesetas, impuesta a don Francisco Fumero González, por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de pago fraccionado, modelo 440, del trimestre cuarto del ejercicio 1987, en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 1992.—El Abogado del Estado Secretario, Carlos J. Cabrera Padrón.—513-E.

## MURCIA

*Relación de peticiones de condonación graciable, concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesiones de fecha 27 de noviembre de 1992, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»*

Número de petición de condonación: 1.306/92. Interesado: «Carpinterías Ortiz, Sociedad Anónima». Concepto: Sanción Tributaria. Importe: 43.698 pesetas. Importe condonación, porcentaje: 100 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede, será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 13 de enero de 1993.—El Presidente del TEAR en funciones, Antonio Maestre Gutiérrez.—598-E.

## VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo 1 a 30 de noviembre de 1992, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el art. 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte las que a continuación se relacionan, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la Resolución:

3536/91. 27 de noviembre de 1992. Martínez Martínez, María Victoria. 74.311.593. Condonar el 80 por 100.  
1329/92. 27 de noviembre de 1992. O'Donoghui, Geoffrey. 697.160. Condonar el 60 por 100.  
1784/92. 27 de noviembre de 1992. Fernández Sanz, Julián. 21.945.030. Condonar el 80 por 100.  
2059/92. 27 de noviembre de 1992. Sánchez Muñoz, Miguel. 74.268.603. Condonar el 80 por 100.  
2074/92. 27 de noviembre de 1992. Bas Marqués, José. 21.238.899. Condonar el 80 por 100.  
2844/92. 27 de noviembre de 1992. García Botella, Clotilde. 21.956.958. Condonar el 80 por 100.  
2449/91. 27 de noviembre de 1992. Osuna Hidalgo, Martín. 21.584.118. Condonar el 100 por 100.

178/92. 27 de noviembre de 1992. Tarazona Vaquero, Vicente. 9.508.545. Condonar el 100 por 100.

1129/92. 27 de noviembre de 1992. Carrión Marchante, Emilio. 21.370.799. Condonar el 100 por 100.

1595/92. 27 de noviembre de 1992. Fernández López, Manuel. 2.036.019. Condonar el 100 por 100.

Alicante, 13 de enero de 1993.—762-E.

## VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo 1 a 30 de noviembre de 1992, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte las que a continuación se relacionan, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución:

1298/92. 27 de noviembre de 1992. Pombo Torres, Cesáreo. 557.551. Condonar el 80 por 100.  
1299/92. 27 de noviembre de 1992. Pombo Torres, Cesáreo. 557.551. Condonar el 80 por 100.  
1385/92. 27 de noviembre de 1992. Selles Lozano, Manuel. 73.378.827. Condonar el 80 por 100.  
1388/92. 27 de noviembre de 1992. Ruiz Guerrero, Pedro. 18.957.761. Condonar el 80 por 100.  
1393/92. 27 de noviembre de 1992. Martínez Cabrera, Vicente. 18.610.047. Condonar el 60 por 100.  
1394/92. 27 de noviembre de 1992. Gimeno Moliner, Bautista. 18.776.115. Condonar el 80 por 100.  
1404/92. 27 de noviembre de 1992. Miralles Siurana, Mercedes. 18.925.296. Condonar el 80 por 100.  
1409/92. 27 de noviembre de 1992. Soler Brotons, Manuel. 18.848.393. Condonar el 80 por 100.  
1410/92. 27 de noviembre de 1992. Soler Brotons, Manuel. 18.848.393. Condonar el 80 por 100.  
1454/92. 27 de noviembre de 1992. Chiva Sol, Manuel. 18.639.920. Condonar el 80 por 100.  
1455/92. 27 de noviembre de 1992. Chiva Sol, Manuel. 18.639.920. Condonar el 80 por 100.  
1462/92. 27 de noviembre de 1992. Castillo Brun, Manuel. 18.825.828. Condonar el 80 por 100.  
1463/92. 27 de noviembre de 1992. Castillo Brun, Manuel. 18.825.828. Condonar el 80 por 100.  
1564/92. 27 de noviembre de 1992. Soriano Martínez, Manuel. 73.378.638. Condonar el 60 por 100.  
1618/92. 27 de noviembre de 1992. Mor Catalán, Vicente. 73.364.409. Condonar el 80 por 100.  
1619/92. 27 de noviembre de 1992. Mor Catalán, Vicente. 73.364.409. Condonar el 80 por 100.  
1620/92. 27 de noviembre de 1992. Mor Catalán, Vicente. 73.364.409. Condonar el 80 por 100.  
965/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.  
966/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.  
967/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.  
968/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.  
969/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.  
970/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.  
971/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.  
983/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.  
984/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.  
985/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.  
992/92. 27 de noviembre de 1992. Peiró Benedito, Juan. 18.818.785. Condonar el 100 por 100.

1325/92. 27 de noviembre de 1992. Herrero Pitarch, Vicente Ramón. 18.787.574. Condonar el 100 por 100.

1326/92. 27 de noviembre de 1992. Herrero Pitarch, Vicente Ramón. 18.787.574. Condonar el 100 por 100.

1520/92. 27 de noviembre de 1992. Simón Molina, José. 18.760.189. Condonar el 100 por 100.

Castellón, 13 de enero de 1993.—763-E.

## VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo 1 a 30 de noviembre de 1992, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte, las que a continuación se relacionan, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución:

8896/91. 27 de noviembre de 1992. Terol López, Adela. 19.380.689. Condonar el 80 por 100.  
3317/92. 27 de noviembre de 1992. Coret Biot, Vicente. 19.567.723. Condonar el 80 por 100.  
3339/92. 27 de noviembre de 1992. Palau García Salvador. 20.724.528. Condonar el 80 por 100.  
3768/92. 27 de noviembre de 1992. Coret Boit, Vicente. 19.567.723. Condonar el 80 por 100.  
3769/92. 27 de noviembre de 1992. Coret Boit, Vicente. 19.567.723. Condonar el 80 por 100.  
4726/92. 27 de noviembre de 1992. Roig García, Antonio. 20.326.024. Condonar el 80 por 100.  
4777/92. 27 de noviembre de 1992. Suspedra Albelda, Antonio. 20.655.673. Condonar el 80 por 100.  
4900/92. 27 de noviembre de 1992. Madril Romero, José. 19.608.720. Condonar el 80 por 100.  
4904/92. 27 de noviembre de 1992. Martí Monleón, Salvador. 20.756.457. Condonar el 80 por 100.  
4956/92. 27 de noviembre de 1992. Martínez Puche, Francisco. 22.070.211. Condonar el 80 por 100.  
5005/92. 27 de noviembre de 1992. Cervero Alemany, Jesús. 19.823.237. Condonar el 80 por 100.  
5114/92. 27 de noviembre de 1992. Blanch Alapont, Juan. 19.338.863. Condonar el 80 por 100.  
5139/92. 27 de noviembre de 1992. Gamir Conejero, José. 19.142.746. Condonar el 80 por 100.  
5172/92. 27 de noviembre de 1992. Martí Monleón, Salvador. 20.756.457. Condonar el 80 por 100.  
5189/92. 27 de noviembre de 1992. Paredes Martínez, Juan Bautista. 19.777.771. Condonar el 80 por 100.  
5331/92. 27 de noviembre de 1992. Sánchez Eixarchs, Pedro. 19.065.661. Condonar el 80 por 100.  
5521/92. 27 de noviembre de 1992. Martínez Zanón, José. 19.252.246. Condonar el 80 por 100.  
7665/91. 27 de noviembre de 1992. Roig y Dolz, José María. 19.708.782. Condonar el 100 por 100.  
7929/91. 27 de noviembre de 1992. Miralles Giner, Vicente. 20.370.320. Condonar el 100 por 100.  
8251/91. 27 de noviembre de 1992. Mallol Peiró, Ricardo. 20.282.183. Condonar el 100 por 100.  
1741/92. 27 de noviembre de 1992. Martín Pareja, Josefa. 19.183.282. Condonar el 100 por 100.  
2330/92. 27 de noviembre de 1992. «Proyectos Cervantes, Sociedad Anónima». A46415345. Condonar el 100 por 100.  
2504/92. 27 de noviembre de 1992. Cardells Ripoll, Teresa. 19.370.222. Condonar el 100 por 100.

3480/92. 27 de noviembre de 1992. Arago Sor-noza, Manuel. 22.491.954. Condonar el 100 por 100.

3481/92. 27 de noviembre de 1992. Arago Sor-noza, Manuel. 22.491.954. Condonar el 100 por 100.

5593/92. 27 de noviembre de 1992. Cruz García, Josefa de la. 19.812.580. Condonar el 100 por 100.

5667/92. 27 de noviembre de 1992. Moscardó Soler, Emilio. 20.369.203. Condonar el 100 por 100.

5668/92. 27 de noviembre de 1992. Moscardó Soler, Roberto. 20.379.927.1 Condonar el 100 por 100.

6054/92. 27 de noviembre de 1992. Caruana Mar-tínez, Tarsilo. 19.013.212. Condonar el 100 por 100.

6075/92. 27 de noviembre de 1992. Queralt Pérez, Bautista. 19.044.912. Condonar el 100 por 100.

6260/92. 27 de noviembre de 1992. «Hiladuras y Tejidos de Levante, Sociedad Anónima». Condonar el 100 por 100.

6264/92. 27 de noviembre de 1992. «Hiladuras y Tejidos de Levante, Sociedad Anónima». Condonar el 100 por 100.

6265/92. 27 de noviembre de 1992. «Hiladuras y Tejidos de Levante, Sociedad Anónima». Condonar el 100 por 100.

8787/92. 27 de noviembre de 1992. Vaquero Rodríguez, Isabel. 22.622.760. Condonar el 100 por 100.

Valencia, 13 de enero de 1993.—764-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Delegación del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones

#### Edicto

Doña Alicia M. Luengo Escribano, Delegada Ins-tructora del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones, para la instrucción de las actuaciones previas 141/92, Ramo de Correos, provincia de Barcelona,

Hace saber: Que en las referidas actuaciones se ha dictado una providencia que en la parte que afecta a doña Nuria Sanz Diez dice así:

«Y de conformidad con lo preceptuado en el apar-tado f) del artículo 47.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuen-tas, requiérase a la presunta responsable, doña Nuria Sanz Diez, para que en el plazo de ocho días depo-site en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona o afiance en cualquiera de las formas legalmente admitidas el importe provisional del alcance, que asciende a 17.615 pesetas, más los intereses legales de demora, cuyo cálculo provisional se cifra en 1.761 pesetas, bajo apercibimiento de embargo.

Notifíquese el requerimiento a doña Nuria Sanz Diez, cuyo último domicilio conocido era en calle Gerona, 88, D, urbanización Florida Blanca, en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, mediante edicto que se expon-drá en el tablón de edictos de esta Delegación, en el del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de Comunicaciones.»

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1993.—La Delegada Instructora del Tribunal de Cuentas, Alicia M. Luengo Escribano.—1.936-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### CANTABRIA

*Estudio informativo: EI-1-S-11. Carretera N-629, de Burgos a Santoña, puntos kilométricos 48,070 al 60,824. Tramo: Lanestosa. Límite provincia de Burgos*

Por Resolución de la Dirección General de Carre-teras de fecha 22 de diciembre de 1992 ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo: EI-1-S-11. Carretera N-629, de Burgos a Santoña, puntos kilométricos 48,070 al 60,824. Tramo: Lanestosa. Límite provincia de Burgos, ordenando al mismo tiempo se incoe el correspondiente expen-diente de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10.4 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, como, asimismo, en los artículos 35 y demás concordantes del Reglamento todavía en vigor, aprobado por Real Decreto 1072/1977, de 8 de febrero, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Ofi-cial del Estado», sobre las circunstancias que jus-tifiquen la declaración de interés general de la carre-tera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta al término municipal de Soba.

Asimismo se hace constar que esta información pública se realiza también a efectos del estudio de impacto ambiental, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decre-to Legislativo 1302/1986, aprobado por Real Decre-to 131/1988, de 30 de septiembre, siendo su plazo el mismo señalado en el párrafo anterior.

Se hace constar expresamente que la nueva carre-tera tendrá limitación total de accesos a las pro-piedades colindantes.

Dicho estudio se hallará expuesto a disposición del público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, nove-na planta, y en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Santander, 5 de febrero de 1993.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.—1.183-A.

### GALICIA

*Anuncio de información pública sobre los bienes o derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: T2-PO-2630. Proyecto de trazado. Nueva carretera. Autovía Rías Bajas, Oren-se-Vigo. CN-120. Tramo: Melón-Batallanes, puntos kilométricos 43,2 al 67,0. Provincias de Orense y Pontevedra*

Por Resolución de la Dirección General de Carre-teras de fecha 4 de febrero de 1993 ha sido aprobado el proyecto: «T2-PO-2630. Proyecto de trazado. Nueva carretera. Autovía Rías Bajas, Orense-Vigo. CN-120. Tramo: Melón-Batallanes, puntos kilomé-tricos 43,2 al 67,0. Provincias de Orense y Pon-tevedra», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y el Reglamento Vigente; habiéndose autorizado asimismo la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 96 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar el anuncio del correspondiente expediente expropiatorio, en el «Boletín Oficial del

Estado», en el «Boletín Oficial» de las provincias de Orense y Pontevedra y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Melón, A Cañiza, As Neves y Salvaterra do Miño, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posi-bles errores en la relación publicada, u oponerse por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocu-pación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspon-diente, se hallan expuestos en esta Demarcación de Carreteras, calle Concepción Arenal, 1, en La Coruña, y en los tabloneros de anuncios de los Ayun-tamientos anteriormente citados.

La Coruña, 10 de febrero de 1993.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—2.809-D.

### MADRID

Levantadas las actas previas a la ocupación con fechas 26 de junio de 1992, en el término municipal de Madrid; 29 de junio de 1992, en el término municipal de Majadahonda, y 22 de junio de 1992, en el término municipal de Las Rozas de Madrid, de las fincas afectadas por el expediente 14-M-4543, incoado para la ejecución de la obra «Aumento de carriles de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 10,400 al 18,600. Tramo: Enla-ce de Aravaca-Las Rozas», esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares afectados, en el lugar, día y hora que se expresa, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como en su caso, los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, procediendo segui-damente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y dere-chos afectados.

Lugar: Junta Municipal de Moncloa. Día: 17 de marzo de 1993. Hora: Diez.

Lugar: Ayuntamiento de Majadahonda. Día: 16 de marzo de 1993. Hora: Diez.

Lugar: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Día: 16 de marzo de 1993. Hora: once a once treinta.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de abril de 1957.

Madrid, febrero de 1993.—El Ingeniero Jefe.—2.786-E.

### VALENCIA

#### Unidad de Carreteras de Castellón

*Resolución por la que señala fecha para el levanta-miento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan*

Esta Unidad de Carreteras de Castellón ha resuel-to señalar el día y las horas que al final se detallan, en los locales del Ayuntamiento de Torreblanca, provincia de Castellón —sin perjuicio de practicar reconocimiento de terrenos que se estimaran a ins-tancia de partes pertinentes—, para proceder al levanta-miento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «33-CS-2490. Acceso sur a Torreblanca, CN-340, punto kilométrico 101», al que le es de aplicación el procedimiento contemplado en el arti-culo 52, 1, de la vigente Ley de Expropiación For-zosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, las cuales, en virtud de lo contenido en el artículo cuarto

del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas, como la presente, en el Plan General de Carreteras 1984-91.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódicos «Mediterráneo» y «Castellón Diario», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el lugar indicado, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto, y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento indicado y en las oficinas de esta Unidad de Carreteras, sitas en la calle Enmedio, número 24, de Castellón.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y un Perito de la misma, así como el Alcalde o Concejale en quien delegue, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que contempla el artículo 52 de la Ley, en su regla tercera, debiendo aportar asimismo el título de propiedad y el último recibo de la contribución territorial, así como el NIF.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 52, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta la fecha del levantamiento de actas previas, formular por escrito ante esta Unidad de Carreteras, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Acuerda esta Unidad de Carreteras nombrar la asistencia de los afectados a los levantamientos de actas previas en el Ayuntamiento de Torreblanca, según su número de parcela, dentro del siguiente horario:

Término municipal de Torreblanca. Día: 15 de abril de 1993. Hora: Nueve de la mañana. Parcelas: De 1 a 69.

Castellón, 10 de febrero de 1993.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Barberá Tena.—I.165-A.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Portland-Iberia, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 45 kV de tensión con origen en la subestación de Añover de Tajo (Toledo), propiedad de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», y final en la subestación de la fábrica de cemento del peticionario, sita en la carretera N-400, kilómetro 15, del municipio de Yepes (Toledo), con una longitud total de 4.949 metros, de los cuales 3.270 metros pertenecen al término municipal de Aranjuez (Madrid) y los 1.679 metros restantes afectan a los términos municipales de Añover de Tajo y de Yepes, ambos en la provincia de Toledo.

Las características principales de la línea serán:

Línea trifásica de un solo circuito a tensión nominal de 45 kV; conductores de cable de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección total, con apoyos metálicos cimentados en bloques de hormigón en masa, cadenas de aisladores de tipo caperuza y vástago de vidrio templado de tres elementos para los apoyos de alineación y de cuadro para los de amarre, ángulo y fin de línea.

En el apoyo número 8 existe una derivación para alimentar a la casa de bombas de la fábrica con cable tipo LA-56.

La finalidad de la instalación obedece al incremento de las necesidades de consumo de energía de la fábrica «Portland-Iberia, Sociedad Anónima», al pasar de los 24 MVA actuales a 33 MVA de potencia prevista, colaborando así a conseguir un mayor rendimiento en las instalaciones generales de la propia fábrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—2.397-D.

Ilmos. Sres. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Madrid y Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo.

## Direcciones Provinciales

### CIUDAD REAL

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Ciudad Real se hace saber que han sido solicitados u otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, titular, cuadrículas mineras (C.M.) y términos municipales:

Solicitados:

- 12.666. «La Morra». «Obras Federico Martín, Sociedad Limitada», avenida del Rey Santo, 8, Ciudad Real. (25). Malagón y Los Quiles.  
12.670. «Conchita». Empresa Nacional Adaro. Doctor Esquerdo, 138, Madrid. (146). Piedrabuena y Alcolea de Calatrava.  
12.671. «Melchor». Empresa Nacional Adaro, Doctor Esquerdo, 138, Madrid. (42). Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava, Miguelturra, Pozuelo de Calatrava y Almagro.

### Otorgados:

- 12.603. «Los Ojos». «Tolsa, Sociedad Anónima». Núñez de Balboa, 51, Madrid. (206). Daimiel, Villarrubia de los Ojos, Arenas de San Juan, Manzanares y Villarta de San Juan.  
12.625. «Federico II». «Obras Federico Martín, Sociedad Limitada», camino de Pajarazos, sin número, Carrión de Calatrava. (15). Abenojar.  
12.628. «Arenas». «Tolsa, Sociedad Anónima», Núñez de Balboa, 51, Madrid. (108). Alcázar de San Juan, Herencia, Puerto Lápice y Las Labores.  
12.633. «Aldea». «Hormigones Ciudad Real, Sociedad Anónima», carretera de Toledo, sin número, Ciudad Real. (80). Aldea del Rey, Almagro, Granácula de Calatrava y Valenzuela de Calatrava.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Ciudad Real, 17 de febrero de 1993.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—1.173-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Energía

Información pública sobre una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1010195/92)

A los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Catalunya, número 3, 1.º.

Expediente: FS/ms-1010195/92.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, con cables subterráneos a 25 KV, un circuito, tres conductores de cobre, aislamiento 18/30 kV, de 50 milímetros cuadrados de sección y 0,070 kilómetros de longitud. Tiene el origen en la ET-47, calle Marqués, y el final en la nueva ET-89, hotel «Vila Caldese», en el municipio de Caldes de Montbui.

CT-89 hotel «Vila Caldese», situado en la calle Alonso Vega, en una caseta de obra civil subterránea con ventilación natural con un transformador de 400 kVA, relación 25.000/380-220 V, cabinas prefabricadas normalizadas y protecciones de sobreintensidad y puesta a tierra (dos circuitos independientes).

En la ET-47 se instalarán los elementos de manobra necesarios para dar servicio al proyecto mencionado.

Finalidad: Ampliación y mejora de la red de distribución para el suministro eléctrico en el núcleo urbano del municipio mencionado.

Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, número 514, 2.º) y formular, por triplicado, las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de treinta

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Portland-Iberia, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 45 kV de tensión entre las subestaciones de Añover de Tajo y la fábrica de cemento «Portland-Iberia, Sociedad Anónima», en las provincias de Madrid y Toledo, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Madrid y en la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de «Portland-Iberia, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, 105, solicitando autorización para el establecimiento de la modificación de la línea eléctrica aérea interprovincial epigrafiada a 45 kV de tensión;

Vista la Resolución de esta Dirección General de 4 de diciembre de 1974, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la mencionada línea;

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 30 de diciembre de 1992.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaime Farré i Solsona.—2.142-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública de los proyectos básicos de los colectores generales de Buñol y Alborache, colector de Ventas y pliego de bases técnicas para el concurso de proyecto y obra de la estación depuradora de Buñol-Alborache*

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia y, como consecuencia, se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de conocer y consultar el proyecto a tenor de lo establecido en la vigente legislación y, en concreto:

Evaluación de impacto ambiental.

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras incluidas.

Afección de las obras al dominio público hidráulico.

Plazo: Treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, segunda planta, Valencia, y en los Ayuntamientos de Buñol y Alborache.

Valencia, 24 de febrero de 1993.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—1.408-A.

*Información pública, levantamiento de actas previas a la ocupación y pago fase previa del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Trazado para modernización y renovación de la línea 4 de F. G. V. Ademuz-Grao, tercer complementario. Término municipal de Valencia*

Mediante sendas resoluciones de la Dirección General de Transportes de 14 de enero de 1991 y 13 de febrero de 1992 se aprobaron los proyectos de trazado y primero complementario correspondientes a las obras de referencia.

La aprobación de los referidos proyectos llevó implícita la declaración de utilidad pública o interés social y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, conforme a lo previsto en el artículo 153 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En el curso de la ejecución de la obra se han detectado puntos donde quedan por resolver temas urbanísticos de enlace entre las obras ya realizadas y la situación consolidada, básicamente consistentes en completar la urbanización en todos sus aspectos para dar continuidad a los servicios, mejorando así el uso público de los mismos. Cuestiones éstas a las que no darles solución técnica adecuada supondría una grave incoherencia constructiva, así como dejar sin atender alegaciones y peticiones vecinales formuladas en su día.

A tal efecto, con fecha 23 de febrero de los corrientes, mediante Resolución de la Dirección General de Transportes, se ha dispuesto la ampliación de las superficies de expropiación de las parcelas que se describen a continuación, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores y omisiones

que pudiesen haberse producido al relacionar aquéllos, en el plazo comprendido desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Simultáneamente, y de acuerdo con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procede a convocar a todos los titulares de bienes y/o derechos afectados por el expediente de expropiación complementario al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia. Plaza del Ayuntamiento.

Día: 25 de marzo de 1993. Hora: De diez a trece.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50; los cuales deberán aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, en el caso de ser propietarios de algunos de los inmuebles afectados y contrato de arrendamiento y último recibo de alquiler los arrendatarios.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

#### Información

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Alicante: Calle Italia, 12, teléfono 522 53 44.  
Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00.

Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono 35 80 54.

Valencia, 1 de marzo de 1993.—El Consejero Eugenio Burriel de Orueta.—1.409-A.

#### Relación que se cita

##### Término municipal de Valencia

Finca: 11. Referencia catastral/parcela: 6243404. Propietarios: Don Ramón, doña Pilar y doña Desamparados Buso Nacher; don Antonio de Padua Aura Buso, doña María del Carmen y don José Ramón Aura Buso. Domicilio: Avenida Primado Reig, 46. Municipio: Valencia. Superficie: 80 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 17. Referencia catastral/parcela: 5044901. Propietarios: Don José y doña Rosario Ruiz Giner. Domicilio: Sagundo, 14. Municipio: Valencia. Superficie: 36,25 metros cuadrados. Cultivo: Explanada.

Finca: 29. Referencia catastral/parcela: 7639701. Propietarios: Doña María del Carmen, doña María Luisa y don Antonio Badias Vilar. Domicilio: La Foia, 23. Municipio: Almusafes. Superficie: 120 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 29 (arrendatario). Referencia catastral/parcela: 7639701. Arrendataria: Doña Vicenta Monzó Verdejo. Domicilio: Campo Amor, 6, 8.º Municipio: Valencia. Superficie: Arrendataria. Cultivo: Huerta.

Finca: 35. Referencia catastral/parcela: 7936203. Propietarios: Don Antonio, don José y doña María Biot Ferrer. Domicilio: Senda de la Carrasca. Municipio: 46022 Valencia. Superficie: 22 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 130. Referencia catastral/parcela: 4546902. Propietarios: Doña Antonia Carbonell Santamaría, don Miguel Carbonell Roig y doña Consuelo Carbonell Santamaría. Domicilio: José Grollo, 35, 1.º Municipio: Valencia. Superficie: 336 metros cuadrados. Cultivo: Explanada.

Finca: 143. Referencia catastral/parcela: No consta. Propietario: Don Manuel Blázquez Gallego. Domicilio: General Lloréns, 5, 3.º Municipio: Valencia. Superficie/vuelo: 10 metros cuadrados. Cultivo: Kiosco.

Finca: 144. Referencia catastral/parcela: 4546901. Propietarios: Doña Antonia Carbonell

Santamaría, don Miguel Carbonell Roig y doña Consuelo Carbonell Santamaría. Domicilio: José Grollo, 35, 1.º Municipio: Valencia. Superficie: 251 metros cuadrados. Cultivo: Explanada.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Divisiones Provinciales de Industria y Energía

##### ZARAGOZA

#### Información pública de línea eléctrica

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2. de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza, San-Miguel, 10.

Referencia: AT 201/92.

Tensión: 45 KV.

Origen: Apoyo número 14 LAMT «Figueroles-Luceni/Renfe».

Término: Set Pedrola.

Longitud: 1.816 metros.

Recorrido: Término municipal de Figueruelas. Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Set Pedrola.

Presupuesto: 15.691.175 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, sin número, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 4 de febrero de 1993.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—2.371-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios Territoriales

##### BADAJOS

*Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad

pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Linea eléctrica

Origen: Línea centro de transformación «San Roque N-T» a centro de transformación «Isidro Pacense».

Final: Centro de transformación «Proyectado».

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,025 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Carretera de Madrid.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 20,000/0,220/0,380.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Badajoz, carretera de Madrid.

Presupuesto: 4.134.785 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013084.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.105-14.

#### BADAJOZ

*Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Linea eléctrica

Origen: Línea centro de transformación «Hospital» a centro de transformación «Compañía de María».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,020 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Ronda del Pilar.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 20,000/0,380. Tipo: 1. Relación de transformación: 20,000/0,220.

Potencia total en transformadores: 900 KVA.

Emplazamiento: Badajoz y Ronda del Pilar.

Presupuesto: 5.473.885 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013081.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.112-14.

#### BADAJOZ

*Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo N-5, línea aérea, media tensión, Puebla de la Reina, centro de transformación «Finca la Toledana».

Final: Apoyo N-2, línea aérea media tensión, Puebla de la Reina, centro de transformación «Finca la Toledana».

Términos municipales afectados: Puebla de la Reina y Hornachos.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total: 4,700 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 18.

Cruceas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio. Emplazamiento de la línea: Finca «El Águila», en término municipal de Puebla de la Reina y finca «La Reyerta», en término de Hornachos.

Presupuesto: 10.563.747 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013044.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.113-14.

#### BADAJOZ

*Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo de paso a aéreo línea D/C, 20 KV. Cementerio I y II.

Final: Apoyo de paso a subterráneo, línea D/C, 20 KV. Cementerio I y II.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,474 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Avenida Sinfiriano Madrolero.

Presupuesto: 5.235.880 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013247.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—1.111-14.

#### BADAJOZ

*Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial, ha resuelto:



Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Línea centro de transformación «Abtusa» 2 a centro de transformación «Central Lechera».  
Final: Centro de transformación proyectado.  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud: 0,015 kilómetros.  
Emplazamiento de la línea: Urbanización Abtusa.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 20.000/0,380.  
Potencia total en transformadores: 630 KVA.  
Emplazamientos: Badajoz, urbanización Abtusa.  
Presupuesto: 4.049.600 pesetas.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013075.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—1.109-14.

#### BADAJOZ

*Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación «Polígono Nueva Ciudad N-1».  
Final: Línea del centro de transformación N-1 al centro de transformación N-3 del «Polígono Nueva Ciudad» de Mérida.  
Término municipal afectado: Mérida.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio: 15/20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud: 0,844 kilómetros.  
Emplazamiento de la línea: «Polígono Nueva Ciudad».

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 20.000/15.000/0,220.  
Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Mérida, centro comercial Continente.

Presupuesto: 10.195.670 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013245.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—1.110-14.

#### BADAJOZ

*Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea 20 KV del centro de transformación «Conquistadores N-2» al centro de transformación «Conquistadores N-1».

Final: Residencia militar.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud: 0,073 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Avenida Fernando Calzadilla.

Presupuesto: 1.324.984 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013244.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—1.106-14.

#### BADAJOZ

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, Parque de Cas-

telar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Pilar Viejo».

Final: C.T. «Proyectado».

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,490.

Emplazamiento de la línea: Plaza de Extremadura.

Estación transformadora:

Tipo: cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20.000/15.000/0,380.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Almendralejo, Juan Carlos I.

Presupuesto en pesetas: 11.647.638.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013316.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estime oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—1.107-14.

#### BADAJOZ

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Línea de C.T. «Muñoz Torreroal, C.T. «Montesinos».

Final: C.T. «Telefónica de España» (La Giralda).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,012.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Soledad.

Presupuesto en pesetas: 322.840.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013315.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—1.108-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Presidencia

#### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1992*

El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 1992, a propuesta de la Consejería de Presidencia, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar las obras del ramal de aducción desde la arteria de Getafe al Consorcio de La Cantueña del PAU del Arroyo del Culebro.

Segundo.—Conceder al Canal de Isabel II la condición de Entidad beneficiaria de la citada expropiación.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—La Secretaria General Técnica, María Teresa Janini Tatay.—1.403-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Fomento

#### Servicios Territoriales

#### VALLADOLID

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «Mejora de trazado en la carretera C-519, Medina de Rioseco-Valladolid. Tramo: Medina de Rioseco, del punto kilométrico 0,200 al punto kilométrico 1,300. Clave: 4.3-VA-9»*

Con fecha 29 de septiembre de 1992, la Dirección General de Carreteras, de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto anteriormente expuesto, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial del Estado», Ley de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, expuesta en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos donde radican los bienes y en este Servicio Territorial, sito en el edificio de Usos Múltiples, avenida José Luis Arrese, sin número, y señalar la fecha, lugar y hora que se fijan en la propia relación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde las fincas se ubican, si se considera necesario.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán acudir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representa-

dos por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado; pudiendo hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de un perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hubiera podido omitir en la citada relación, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

#### *Relación de bienes y derechos afectados. Término municipal de Medina de Rioseco*

Día 14 de abril de 1993, a las once horas:

Finca 1. Propietarios: Don Vicente Pastor Sánchez. Superficie: 79,50 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío.

Finca 2. Propietario: Don Luis M. Pizarro Sánchez. Superficie: 124,50 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío.

Finca 3. Propietarios: Doña Rosario y doña Carmen Alonso. Superficie: 425,50 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío.

Finca 4. Propietaria: Doña Lourdes Mateo Fernández. Superficie: 987,75 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío.

Finca 5. Propietarios: Herederos de A. Domínguez Cuadrillero. Superficie: 745,60 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío.

Finca 6. Propietaria: Doña María Soledad Sánchez Pizarro. Superficie: 665,50 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío.

Finca 7. Propietario: Don Félix Amigo Crespo. Superficie: 1.584,50 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío. Metros lineales valla: 180.

Finca 8. Propietario: Don Teófilo Poncela Montes. Superficie: 1.981,75 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío.

Finca 9. Propietario: Don José María Martín Fernández. Superficie: 285 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío.

Finca 10. Propietaria: Doña Pilar Martín Fernández. Superficie: 224 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío.

Finca 11. Propietario: Don Enrique Álvarez Rueda. Superficie: 175 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío.

Total: 7.278,60 metros cuadrados. Tipo de terreno: Regadío. Metros lineales valla: 180.

Valladolid, 12 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Alejandro Sevillano Ojeda.—2.774-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### BADAJOS

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y previo acuerdo de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 1992, se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra número 245/91, BA, «Ordenación general del espacio público travesía del Prado, en Oliva de la Frontera» y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 131/1991, de 3 de diciembre, de la Presidencia de la Junta de Extremadura. En consecuencia dispone esta Diputación proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los dere-

chos afectados que se describen fijándose para dicho levantamiento las diez horas del día 15 de marzo de 1993.

Este acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si se estimara conveniente. Los afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de las fincas, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento del acta podrán formularse por escrito y ante esta Diputación (Expropiaciones) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a efectos de subsanación de posibles errores.

Derechos afectados. Localización fincas objeto de expropiación:

Zona a expropiar número 1, travesía Miguel Hernández, 1, solar de 1.562 metros cuadrados, naturaleza urbana, propiedad de don Miguel González Pecellin, referencia catastral 2388931, superficie 1.520,40 metros cuadrados, aproximadamente y valor catastral 2.209.939 pesetas.

Zona a expropiar número 2, plaza España, 10, solar de 1.308 metros cuadrados, urbana, propiedad de don Luis Lima Sánchez, metros cuadrados, a expropiar 503,01 y valor catastral 7.714.768 pesetas.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Hoy» y «Extremadura», con la debida antelación a la celebración de dicho acto.

Badajoz, 24 de febrero de 1993.—El Presidente, Ramón Rocha Maqueda.—1.397-A.

#### BARCELONA

#### *Edicto de notificación de subasta de bienes*

El Organismo autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas por los respectivos Ayuntamientos acreedores, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por el señor Tesorero en el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor a la hacienda municipal que después se dirá.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación; Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se pone en conocimiento de los deudores y demás personas interesadas, que en los expedientes administrativos de apremio correspondiente a los Ayuntamientos que se relacionarán, el Tesorero ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes embargados, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y 148 del citado texto legal, el acto se celebrará en la sala de juntas de la sede de este Organismo, sito en la avenida Catedral, 6 y 8, segunda planta, de la ciudad de Barcelona, en el día y a las horas que se indicarán, como asimismo el tipo de subasta para licitar.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores y advirtiéndose a los que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrir por los mayores perjuicios que ante el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la Unidad Central de Recaudación, situada en la avenida Catedral, 6 y 8, tercera planta de Barcelona, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Las mencionadas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Organismo autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona por el importe del depósito, advirtiendo, que en virtud de lo que se dispone en el número 3 del artículo 79 del Reglamento Orgánico y Funcional del citado Organismo («Boletín Oficial» de la provincia número 143, de 15 de junio de 1991), los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no abarca hasta diez días después de la celebración de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta, por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

7. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará mediante cheque extendido por el Jefe de la Unidad y a cargo de la cuenta del Organismo autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona.

8. La Mesa de subasta podrá, cuando lo considere oportuno y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

9. Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas serán los que para cada caso se indiquen. Los títulos disponibles podrán ser examinados por los interesados en la oficina del Organismo autónomo Local de Gestión Tributaria que en cada caso se indicarán, hasta el día anterior al de la subasta en horario de nueve a trece horas.

10. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

11. Las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se de cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

**Advertencias:** Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos se darán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también el resto de los interesados en el expediente.

En el caso de deudores, con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del mencionado Reglamento, quedando advertidos, en este caso, que contra la correspondiente providencia podrán interponer, ante el Tesorero competente, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el término de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y demás lugares reglamentarios, conforme a lo que dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Locales.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Todo lo que no esté previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales

que regulen el acto y configuren algún derecho a favor de terceros.

**Ayuntamiento acreedor:** Cerdanyola del Vallés.  
**Deudora:** Doña María del Carmen Costa Banach.  
**Concepto:** Impuesto s/Incremento Valor Terrenos y Contribución Territorial Urbana.  
**Importe total del débito y costas:** 5.444.963 pesetas.

#### Relación de bien a enajenar

Lote único:

Pleno dominio del inmueble siguiente: Rústica. Porción de terreno procedente de la heredad Xercavins, sita en el término municipal de Cerdanyola, de cabida 5 hectáreas 56 áreas 48 centiáreas. Lindante: Norte, con resto de las fincas de procedencia propia de doña María del Carmen Costa, en parte mediante la Riera de Sant Cugat; este, con don Juan Miró, granja «Rosita» y Can «Fatxó»; sur, con don Juan Pujol y parte con la heredad Costa, y oeste, con dicha heredad Costa y con porción de terreno, asimismo, procedente de la heredad Xercavins anteriormente segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, tomo 42, libro 527, folio 117, finca 34.572.

La expresada finca está gravada con la carga siguiente:

A la presentación de la licencia municipal de parcelación del artículo 96.3 de la Ley del Suelo o certificación de ser innecesaria, a que se refiere la nota al margen de su inscripción primera.

Valoración: 77.907.200 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 0

Tipo de subasta: 77.907.200 pesetas.

Los títulos acreditativos del dominio u otro derecho que ostente el deudor, están en poder de la oficina del Organismo autónomo Local de Gestión Tributaria, situada en la calle Lluís Companys, número 8, de Cerdanyola del Vallés y podrán ser examinados por aquellos a quien interese, en días y horas a convenir, hasta el día anterior a la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 22 de marzo del año actual a las nueve horas.

Los tramos deberán ajustarse a 50.000 pesetas.

Barcelona, 18 de febrero de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan Carlos Ortega.—2.772-E.

## Ayuntamientos

### ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.**—Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del «Proyecto de la vía perimetral, tramo III de la zona industrial», relación que a continuación se detalla.

**Segundo.**—Considerar implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados y con ello iniciado el expediente de expropiación de aquéllos, en los términos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

**Tercero.**—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en un periódico de los de mayor circulación en la provincia, así como con notificación personal a los interesados.

**Cuarto.**—Iniciar la fase de avenencia prevista en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, por un periodo de quince días, transcurridos los cuales se estará al procedimiento de fijación del justiprecio tasado en los artículos 25 y siguientes de la Ley.

**Quinto.**—Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de urgente ocupación prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

### Relación de propietarios

Fase I:

Número de parcela: 1. Situación: Zona verde de plan parcial. Propietario: Ayuntamiento. Domicilio: Plaza del Pueblo, 1, 28100 Alcobendas. Superficie afectada: 743 metros cuadrados.

Número de parcela: 2. Situación: P-428 polígono 20. Propietario: Fernando Martín Borregón. Domicilio: Calle Rodríguez San Pedro, 23, 28015 Madrid. Superficie afectada: 3.411 metros cuadrados.

Número de parcela: 3. Situación: P-427 polígono 20. Propietario: Fernando Martín Borregón. Domicilio: Calle Rodríguez San Pedro, 23, 28015 Madrid. Superficie afectada: 1.925 metros cuadrados.

Número de parcela: 4. Situación: P-426 polígono 20. Propietaria: Isabel Gibaja Perdiguero. Domicilio: Calle Constitución, 14, 28100 Alcobendas. Superficie afectada: 442 metros cuadrados.

Número de parcela: 5. Situación: P-429 polígono 20. Propietario: «Elquiber, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida de la Industria, 30, 28100 Alcobendas. Superficie afectada: 1.535 metros cuadrados.

Número de parcela: 6. Situación: P-303 polígono 20. Propietario: «Elquiber, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida de la Industria, 30, 28100 Alcobendas. Superficie afectada: 2.240 metros cuadrados.

Número de parcela: 7 a. Situación: P-303 polígono 20. Propietario: «Antibióticos Farma, Sociedad Anónima» (A/A Jesús Durbán). Domicilio: Calle Antonio López, 109, 28026 Madrid. Superficie afectada: 3.243,50 metros cuadrados.

Fase II:

Número de parcela: 7 b. Situación: P-303 polígono 20. Propietario: «Antibióticos Farma, Sociedad Anónima» (A/A Jesús Durbán). Domicilio: Calle Antonio López, 109, 28026 Madrid. Superficie afectada: 606,50 metros cuadrados.

Número de parcela: 8. Situación: Viales. Propietario: Junta de Compensación, segundo cuatrienio. Domicilio: Marquesa Viuda de Aldama, 9, 28100 Alcobendas. Superficie afectada: 2.430 metros cuadrados.

Número de parcela: 9. Situación: Viales. Propietario: Junta de Compensación, primer cuatrienio. Domicilio: Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid. Superficie afectada: 3.618 metros cuadrados.

Número de parcela: 10. Situación: Calle La Granja. Propietario: Ayuntamiento. Domicilio: Plaza del Pueblo, 1, 28100 Alcobendas. Superficie afectada: No consta.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, y sin perjuicio de su carácter ejecutivo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio, y como trámite previo al contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con el artículo 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

No obstante, se podrá utilizar a tenor de lo que preceptúa el artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 194 del citado Reglamento, cualesquiera otros recursos que se estimen convenientes.

Alcobendas, 5 de febrero de 1993.—El Alcalde.—1.004-A.

MANUEL

*Iniciación expediente de expropiación forzosa de zona escolar*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de expropiación de la zona calificada como escolar por las vigentes normas subsidiarias de

Manuel, por el procedimiento de tasación conjunta, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

#### Relación de propietarios y bienes afectados

Número 1. Propietario: Vicenta Marín Tudela. Parcela número 26 del polígono 2, correspondiente a la referencia catastral del CU-1 vigente 6958026. Naturaleza: Urbana, sin plantación alguna. Metros cuadrados: 967. Domicilio: Calle San Antonio, 80, Mislata.

Número 2. Propietario: Joaquín Pérez Esparza. Parcela número 8 del polígono 2, correspondiente a la referencia catastral del CU-1 vigente 6958026. Naturaleza: Urbana, plantación de diversas variedades frutales y valla metálica de cierre de parcela. Metros cuadrados: 796. Domicilio: Plaza San Gil, número 4, Manuel.

Número 3. Propietario: Carlos y Carmen Estruch Bolinches. Parcelas números 33 y 14 del polígono 2, correspondientes a la referencia catastral del CU-1 vigente 6958033. Naturaleza: Urbana, plantación de diversas variedades frutales y valla de muro de mampostería de cierre de parcela. Metros cuadrados: 2.908 y 321, respectivamente. Domicilio: Plaza San Gil, número 2, Manuel.

Número 4. Propietario: Comunidad de Regantes, Canal de Riego (ramal Acequia Comuna o del Tercio). Sin referencia catastral. Naturaleza: Urbana. Metros cuadrados: 249. Domicilio: Plaza Cura Pascual Vidal, 14, Manuel.

El proyecto de expropiación, con los documentos señalados por el artículo 218 del Real Decreto-ley 1/1992, de 26 de junio, y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, se expone al público por término de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Manuel, 3 de febrero de 1993.—P. O., el Alcalde, Ernest Josep Pallás i Garrido.—1.181-A.

#### MARINA DE CUDEYO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de fecha 28 de agosto de 1988, acordó aprobar el proyecto técnico e iniciar los trámites del expediente de expropiación forzosa de por trámite de urgencia de los bienes y derechos que se relacionan más abajo.

Por Decreto 45/1990, de 23 de julio, el Consejo de gobierno de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» del 31) acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el acuerdo plenario anteriormente citado.

El levantamiento de las actas previas de ocupación se realizará trascurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas. Si la fecha recayese en sábado o domingo, el levantamiento se realizará el lunes siguiente a la hora indicada.

Bienes y derechos afectados:

Finca objeto de expropiación. Finca identificada en el catastro de riqueza rústica con el número 190 del polígono 3, cuya descripción es la siguiente:

Al sitio de «Trashuertas», pueblo de Rubayo, término municipal de Marina de Cudeyo, una finca con una cabida de 10.860 metros cuadrados, propiedad de herederos de Manuel Oruña Reinoso (hoy Joaquín Ruiz Lorente), cuyos linderos son: Norte, Delfina Mazón; sur, carretera regional de Orejo a Pedreña; este, Tomás Ballesteros, y oeste, carretera municipal.

Titular actual: Don Joaquín Ruiz Lorente.

Calificación urbanística: Equipamiento comunitario público, pormenarizado su uso a futura Casa Consistorial.

Marina de Cudeyo, 11 de enero de 1993.—El Alcalde, Hilario Trueba Bedia.—575-A.

#### MASSAMAGRELL

El Ayuntamiento de Massamagrell, en sesión plenaria de 17 de diciembre de 1992, ha aprobado definitivamente la Memoria justificativa de la municipalización de la gestión urbanística, con los Estatutos de la «Empresa Urbanística de Massamagrell, Sociedad Anónima» (EMASSA), que ha de asumir dicha gestión, lo que se hace público advirtiendo de la posibilidad de interponer contra dicho acuerdo recurso de reposición ante el Pleno municipal en el plazo de un mes, como previo al contencioso-ad-

ministrativo que asimismo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro de los dos meses siguientes a la desestimación expresa desde su interposición del de reposición previo o de otro si fuera desestimado tácitamente.

Massamagrell, 14 de enero de 1993.—El Alcalde, Vicente Campos Oltra.—1.182-A.

#### PALMA

Que, según providencia del día 1 de febrero de 1993, se acordó para el próximo día 29 de marzo de 1993 levantar las actas previas de ocupación de los terrenos afectados en el expediente expropiatorio Rotonda, calle Mar de Aral, cruce las Maravillas.

A las diez horas, 123,64 metros cuadrados, propiedad de los Padres Franciscanos de la TOR.

A las diez treinta horas, 57,20 metros cuadrados, propiedad de «Xasecu, Sociedad Anónima».

A las once horas, 69,52 metros cuadrados, propiedad de doña Antonia y doña Catalina Cantallops Cañellas.

A las once treinta horas, 67,48 metros cuadrados, propiedad de «Productos Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima» («PROHESA»).

El levantamiento de dichas actas tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la ciudad de Palma, plaza Cort, número 11, segundo, sin perjuicio de cualquier comprobación que se estime necesario efectuar sobre el terreno.

Palma, 10 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Carlos Ripoll Martínez de Bedoya.—1.176-A.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden ministerial de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Inés María López Agudo, por extravío del que fue expedido con fecha 4 de febrero de 1975.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 11 de noviembre de 1992.—2.375-D.